

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 6 DE MAYO DE 1963

} N° 14.876

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 102 de 24 de abril de 1963, por la cual se concede título de Intérprete Público.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 110 de 29 de abril de 1963, por el cual se ordena la habilitación de unas estampillas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Administración y Contabilidad

Resueltos Nos. 126 de 16 y 127 de 17 de abril de 1963, por los cuales se conceden unas licencias.

Departamento de Industrias

Resueltos Nos. 113 de 9 y 130 de 18 de abril de 1963, por los cuales se autorizan unas importaciones.

Contrato N° 28 de 15 de febrero de 1963, celebrado entre la Nación y el señor Antonio Jurado López.

Avizos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONFIERESE TITULO DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION NUMERO 102

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 102.—Panamá, 24 de abril de 1963.

El señor Maximiliano Salabarría Patiño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 3-7-6150, ha solicitado al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el título de Intérprete Público en el idioma inglés.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1.—Oficio N° 137-S de fecha 28 de marzo de 1963, suscrito por el Secretario del Ministerio de Educación, señor Carlos P. Rodríguez, por medio del cual remite a este Ministerio la certificación expedida por los señores Rafael E. Moscote y Manuel E. Melo, examinadores Oficiales de los aspirantes al cargo de Intérprete Público en el idioma inglés, quienes manifiestan que el señor Maximiliano Salabarría Patiño, demostró en los exámenes de rigor, poseer los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Intérprete Público de la Lengua Inglesa.

2.—Certificaciones suscritas por los señores Roberto Ellis Jr. y Ricardo Darío Grosso, quienes declaran que conocen al señor Salabarría Patiño y que es persona seria y de conducta intachable.

Como el peticionario llena los requisitos exigidos en los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir al señor Maximiliano Salabarría Patiño, el título de Intérprete Público en el idioma inglés.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ORDENASE LA HABILITACION DE UNAS ESTAMPILLAS

DECRETO NUMERO 110

(DE 29 DE ABRIL DE 1963)

Por el cual se ordena la habilitación de Estampillas Nacionales de cinco centésimos de balboa a un centésimo de balboa.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Millón y Medio (1,500,000) de Estampillas Nacionales de B/0.01 cuya habilitación fue ordenada por el Decreto N° 35 de 12 de febrero de 1962, se estan agotando,

Que es necesario tomar las medidas que el caso requiere para evitar el perjuicio que ocasiona la falta de las Estampillas referidas,

DECRETA:

Artículo primero: Habilite a un centésimo de balboa (B/0.01) Dos Millones (2,000,000) de Estampillas Nacionales de cinco centésimos de Balboa (B/0.05).

Artículo segundo: Esta habilitación se llevará a cabo en la Imprenta Nacional, imprimiendo en tinta negra la siguiente leyenda en cada una de las Estampillas de cinco centésimos de balboa (B/0.05).

HABILITADO

a 1¢

Decreto N° 110 de 1963

Artículo tercero: Este Decreto regirá desde su promulgación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GONZALO TAPIA COLLANTE.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Relleno de Barraza)

Teléfono: 2-2271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Relleno de Barraza)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****CONCEDENSE UNAS LICENCIAS****RESUELTO NUMERO 126**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resuelto Nº 126.—Panamá, 16 de abril de 1963.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Chial, panameño por naturalización, comerciante, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº N-7-500 ha solicitado por conducto de su apoderado legal, en memorial de fecha 15 de abril del corriente año, que se le conceda licencia de pesca de camarones en aguas nacionales;

Que los barcos autorizados para construir por Resuelto Nº 112 de 9 de los corrientes, el barco "Gladys" está ya construido y listo para hacerse a la mar;

Que la concesión de una licencia de pesca de camarones y otras especies marinas, a este barco mantiene todavía la flota pesquera dentro de los límites establecidos por este Ministerio,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede licencia de pesca de camarones y otras especies marinas, al barco "Gladys" de propiedad del señor José Chial, en aguas nacionales.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE JUAN ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Jaime A. Jácome.

RESUELTO NUMERO 127

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de

Administración y Contabilidad.—Resuelto Nº 127.—Panamá, 17 de abril de 1963.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que desde el 6 de junio de 1961 el representante del Banco Fiduciario de Panamá, S. A. informó a este Despacho que la motonave "Loca Amiga" se encontraba sujeta a litigio antes las Cortes de Colombia y que por tal motivo no podía transportarse dicha nave al país;

Que la motonave "Loca Amiga" es una motonave de matrícula panameña debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, al Tomo trescientos cuarenta y uno (341), al Folio ciento cuarenta y ocho (148), Asiento número setenta y cuatro mil ochocientos veinticinco (74,825), con Patente de Navegación Permanente número mil novecientos sesenta y seis (1966) y estuvo pescando dentro de las aguas jurisdiccionales de la República hasta 1958;

Que debido a los trámites judiciales a que estuvo sometida la nave en mención, no pudo regresar a aguas jurisdiccionales de nuestra República a tiempo para una renovación de licencia;

Que habiendo terminado favorablemente para el Banco Fiduciario de Panamá, S. A. los trámites judiciales sobre dicha nave y que la propiedad de ella se adjudicó en forma definitiva a dicha institución;

RESUELVE:

Conceder como en efecto concede, licencia de pesca de camarón y otras especies marinas para amparar las actividades de la motonave "Loca Amiga" que pertenece en propiedad ahora al Banco Fiduciario de Panamá, S. A.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE JUAN ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Jaime A. Jácome.

AUTORIZANSE UNAS IMPORTACIONES**RESUELTO NUMERO 113**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Industrias.—Resuelto número 113.—Panamá, 9 de abril de 1963.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de fecha 8 de marzo de 1963, la señorita Phyllis A. Fong en representación de La Bizkayna, S. A., solicita autorización para im-

portar cuatrocientos (400) huacales de cincuenta (50) kilos cada uno de semillas de Papas Certificadas de la variedad de Red Pontiac y Kennebec.

Que la solicitud de la señorita Phyllis A. Fong, tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el artículo 5º numeral 054-01-03 de la Ley Nº 61 de 30 de noviembre de 1959, que dice: "papas frescas para semilla, previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e IndustriasLibre."

RESUELVE:

Autorizar a la señorita Phyllis A. Fong, en representación de La Bizkayna, S. A., de conformidad con lo establecido por el artículo 5º numeral 054-01-03 de la Ley 61 de 30 de noviembre de 1959, para que importe cuatrocientas (400) huacales de cincuenta (50), kilos cada uno de Semillas de Papas Certificadas de la variedad Red Pontiac y Kennebec.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE JUAN ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Jaime A. Jácome.

RESUELTO NUMERO 130

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Industrias.—Resuelto número 130.—Panamá, 18 de abril de 1963.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de fecha 2 de abril de 1963, el señor Antonio Anzola, en representación de la sociedad denominada Julio Anzola, S. A. solicita autorización para importar 1,200 sacos de 100 libras cada uno de Harina de Alfalfa Deshidratada con 17% de proteína.

Que la solicitud del señor Antonio Anzola, tiene como fundamento el Decreto Ley 25 de 23 de septiembre de 1957, "por el cual se reforma el Arancel de importación y cuyo aforo está contemplado en el capítulo 08-Materias destinadas a la alimentación de animales (excepto cereales sin moler) Sub-Grupo 081-09-09 ingredientes para la preparación de alimentos para aves de corral y otros animales no mezclados que no se producen en el país, previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.....Libre.

RESUELVE:

Autorizar al señor Antonio Anzola para que en representación de la sociedad Julio Anzola, S. A.,

importe la cantidad de 1,200 sacos de 100 libras cada uno de Harina de Alfalfa Deshidratada.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE JUAN ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Jaime A. Jácome.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 23

Entre los suscritos, Felipe J. Escobar, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, y, por la otra el señor Antonio López Jurado, ciudadano español, mayor de edad, Profesor de Matemáticas, con cédula de identidad personal Nº E-13-0843, actuando en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se denominará El Contratista, han convenido en celebrar el presente Contrato contenido en las cláusulas siguientes:

Primera: El Contratista se compromete a:

Prestar sus servicios al Gobierno de Panamá, como Profesor de Matemáticas (con Título Universitario) en la Escuela de Agricultura, Divisa, durante el término de un (1) año, a partir del 1º de marzo de 1963.

Segunda: Trasládarse en el desempeño de sus funciones, a los lugares donde sean necesarios sus servicios, y a fijar su residencia en el lugar que le designe su superior inmediato.

Tercera: Dar instrucciones teóricas y prácticas a los alumnos de la Escuela Nacional de Agricultura, de conformidad con las reglamentaciones que para el efecto tiene establecido la Escuela, según el programa de estudios del Ministerio de Educación.

Cuarta: Cumplir y acatar las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae mediante el presente Contrato, recibe del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por conducto de sus superiores inmediatos.

Quinta: No hacer uso de la prensa para lo relacionado con su labor docente sin previa autorización del Ministerio y a no mezclarse en la política del país.

Sexta: Observar en todos sus actos buena conducta, tanto en lo público como en lo privado.

Séptima: Renunciar a toda reclamación en lo que respecta al presente Contrato y a someter cualquiera cuestión que surja, en cuanto a interpretación y cumplimiento del mismo, a la decisión de los tribunales competentes de la República.

El Gobierno se compromete a:

Octava: Utilizar los servicios del señor An-

tonio López Jurado, como Profesor de Matemáticas (con Título Universitario) en la Escuela de Agricultura, Divisa, durante el término de un (1) año a partir del 1º de marzo de 1963.

Novena: Pagarle al Contratista (Profesor con Título Universitario) la suma de doscientos cincuenta balboas (B/250.00) mensuales como única remuneración por sus servicios, a partir del 1º de marzo de 1963.

Décima: Suministrarle al Contratista pasaje de vuelta a su país natal, una vez concluido satisfactoriamente este Contrato, pero si éste se renueva, se le concederá tal derecho al finalizar en definitiva el último Contrato.

Undécima: Concederle al Contratista el derecho a vacaciones de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, según expresa la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

Duodécima: Proporcionarle residencia adecuada al Contratista en la Escuela de Agricultura, cuando se le ordene residir allí.

Décimotercera: Pagarle al Contratista los gastos en que incurra, previa comprobación de los mismos, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un lugar a otro de la República.

Décimocuarta: El presente Contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento, reconociendo en este caso al Contratista, como única y exclusiva compensación, una suma equivalente a tres (3) meses de sueldo. Si la rescisión obedeciera a mala conducta o abandono o descuido de sus obligaciones, El Contratista no tendrá derecho a más que el pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este Contrato necesita la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y para constancia se extiende y firma en la ciudad de Panamá a los trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

Por la Nación,

FELIPE J. ESCOBAR,
Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

El Contratista,

Antonio López Jurado,
Céd. Nº E-13-0843.

Refrendado:

Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 13 de febrero de 1963.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que la señora Natividad Eugenia de González, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-3-2705, por intermedio de su apoderado especial el Lic. Moisés Castillo O., ha solicitado se ordene la inscripción en el Registro Público, del título constitutivo de dominio sobre casa construida a sus expensas en terreno Municipal de La Chorrera, y cuya descripción es la siguiente:

La casa, se encuentra construida en la barriada de Buena Vista, en la Cabecera del Distrito de La Chorrera, mide seis (6) metros de frente por seis (6) metros de fondo, lo que da una extensión de treinta y seis metros (36) cuadrados, tiene techo de zinc, paredes de bloques de cemento, consta de un solo piso, con sala-comedor, y tres recámaras, el lote sobre el cual se encuentra construida dicha casa, mide veinte (20) metros de frente por treinta (30) metros de fondo, lo que da una superficie de seiscientos metros cuadrados, (600 m².) y colinda por el Norte con calle en proyecto; por el Sur, con lote vacante; por el Este, lote cedido al señor Bieberach; y Oeste, lote cedido a la señora Saturnina Vergara.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría del Despacho, hoy veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y tres.

El Juez,

RAUL GMO. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 10,244

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Nelly A. Chávez Letelier, para por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo Jean Sergio Boyance C.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Tribunal del término de veinte días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se le seguirá el juicio hasta su terminación. Panamá, 18 de abril de 1963.

El Juez,

La Secretaria,

ANIBAL PEREIRA D.

Leticia Vincensini.

L. 29,190

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 118

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Antonio Quintero, varón, mayor, casado, ganadero, panameño, natural y vecino de La Arena, Distrito de Chitré, cedulaado 6-7-199, solicita como en efecto lo hace se le adjudique a título de compra y de manera definitiva, un globo de terreno denominado el "Cerro", ubicado en el Distrito de Chitré, con una superficie de diez y nueve hectáreas con seis mil quinientos veinte metros cuadrados (19 hect. 6,520 m.c.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Hermanos Mandieta.

Sur: Mercedes Quintero, Modesto Murillo y Tiburcio Batista.

Este: Avelino González, Tiburcio Batista y camino real.

Oeste: Hermanos Mendieta y Mercedes Quintero.
Y para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Chitré, y dos copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación tanto en la Gaceta Oficial como en un periódico de la capital, tal como lo ordena la Ley Fiscal.

Chitré, 11 de febrero de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,
ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,
Angel Santos Díaz S.

L. 5146

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 96

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Daniel Romero, mayor, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, y cedulado Nº.....; Ricaurte Romero, mayor, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, y cedulado Nº.....; Ferdin Romero, mayor, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, y cedulado Nº.....; y Epaminondas Romero, mayor, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, y cedulado Nº.....; han solicitado de este Despacho, se les extienda título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre los siguientes lotes de terreno, ubicados en el Distrito de Los Pozos:

El terreno que se denomina "La Chata", de tres hectáreas con ocho mil metros cuadrados (3 Hect. 8,000 m2.), dentro de estos linderos: Norte, Camino de Carmen Nieto; Sur, Quebrada Infernillo; Este, terreno de Carmen Nieto; y Oeste, terreno de Sale Hassan;

El denominado "Vacamonte", de una superficie de siete hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (7 Hect. 4,000 m2.), y comprendido dentro de estos linderos: Norte, Terrenos de Marcelino Marciaga, y de Belisario García; Sur, terreno de Bartolo Moreno; Este, terrenos de Jacinto García, y de Belisario García; y Oeste, terrenos de Adelaida Aizprúa, y de Arnulfo Marín; y

El que se denomina "Las Paisanas", con una cantidad superficial de veintinueve hectáreas con dos mil quinientos metros cuadrados (29 Hect. 2,500 m2.), y dentro de estos linderos: Norte, Carretera de Los Pozos a Pesé, y terreno de Pablo Ruiz; Sur, Quebrada Camarón; Este, Quebrada Camarón, y terreno de María del Rosario Cedeño; y Oeste, Quebrada El Pozo.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias a los interesados, para que las hagan publicar, por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital, tal como lo determina la Ley.

Chitré, 28 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,
Angel Santos Díaz S.

L. 5,143

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 100

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Maximino Batista, varón, mayor de edad, casado, agricultor-ganadero, natural y vecino de Paris

de Parita y cedulado Nº....., solicita a este Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un globo de terreno "Las Delicias Nº 4", ubicado en el Distrito de Parita, con una capacidad superficial de diez y ocho hectáreas (18 hect. 0000 m.c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos de Eliseo Batista;

Sur: camino a Los Atajos;

Este: terrenos de Mélida Batista; y

Oeste: terrenos de Maximino Batista (peticionario).

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Parita, por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital tal como lo determina el Código Fiscal.

Chitré, 4 de marzo de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,
ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,
Angel Santos Díaz S.

L. 5143

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 107

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Lisandro Arrocha, varón, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Parita, con cédula de identidad personal Nº 6-AV-31-514, en memorial dirigido al Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, solicita título de propiedad por compra de un globo de terreno denominado "El Heru", con una superficie de catorce hectáreas y tres mil seiscientos metros cuadrados (14 hect. 3,600 m2) ubicado en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: terreno de Jacinto Cedeño. Sur: terreno de los herederos de Francisco Tejada, Pedro Ortega, Dolores Villarreal y Balbino Ortega; Este: Jacinto Cedeño y Pedro Ortega; Oeste: Santos Bernal y Jacinto Cedeño. En la parte Sur y Este, colinda con dos caminos de servidumbre que usan Pedro Ortega y Jacinto Cedeño, respectivamente.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Parita, por el término de Ley, y se entregan copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de la capital, tal como lo estipula la Ley.

Chitré, 26 de marzo de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,
ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,
Angel Santos Díaz S.

L. 5142

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 126

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ricaurte Rodríguez, varón, mayor de edad, casado, ganadero, con cédula de identidad personal Nº 6-14-412, y otros también naturales y vecinos del Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, en me-

morial fechado el 28 de febrero de 1963, dirigido al Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, solicitan el Título de Propiedad por compra de un globo de terreno denominado "El Ceibo", ubicado en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de Monagrillo al Juncal; Sur, Camino de La Arena a Río Parita; Este, Andrés Cedeño, y Manuel Cedeño; y Oeste, Carretera La Arena al Juncal. Tiene una superficie de veintiuna hectáreas solamente (21 Hect.).

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré, por el término de Ley, y se le entregan copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de la Capital, tal como lo estipula la Ley.

Chitré, 27 de marzo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

L. 5,146

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 127

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ricaurte Rodríguez, varón, mayor de edad, casado, panameño, ganadero, con cédula de identidad personal N° 6-14-412, natural y vecino del Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré y otros, en memorial fechado el 28 de febrero de 1963, dirigido al Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, solicitan el Título de Propiedad en compra sobre un globo de terreno ubicado en el Distrito de Chitré, denominado "La Huerta" con un área de once hectáreas solamente (11 hectáreas) el cual se localiza dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de El Torno; Sur, Río La Villa; Este, Manuel Mendieta; y Oeste, José Nicolás Rodríguez.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré, por el término de Ley, y se entregan copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de la Capital, tal como lo estipula la Ley.

Chitré, 27 de marzo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

L. 5,146

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 101

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor David Delgado Tello, varón, mayor de edad, casado, ganadero, natural y vecino de Monagrillo, Distrito de Chitré, con cédula de identidad personal N° 6-AV-24-154, en memorial fechado el 25 de febrero de 1963, solicita al Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, título de propiedad por compra de un globo de terreno denominado "Brisas del Mar", ubicado en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, el cual se localiza dentro de los siguientes linderos: Norte: Ignacio Castilla y terrenos libres; Sur: callejón libre; Este: callejón libre, Sofía Tello de Ceunzier, Pedro Dengo, Narciso Ba-

rraza y Leopoldo Sandoval; Oeste: Manuel Villarreal, Santos Cedeño, camino del mar, Cecilio Villarreal y callejón libre de Monagrillo al mar. Tiene una extensión de cincuenta y seis hectáreas con dos mil quinientos metros cuadrados (56 hect. 2,500 m²).

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Chitré, por el término de Ley, y se entregan copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de la capital, tal como lo estipula la Ley.

Chitré, 26 de marzo de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector Provincial de Tierras de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

L. 5142

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 105

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Daniel Rodríguez R., varón, mayor de edad, panameño, ganadero, con cédula número 6-2-1162, Francisco Rodríguez R., varón, mayor, panameño, ganadero, con cédula de identidad personal número 6-AV-23-70, casados los arriba mencionados, Carmen María Rodríguez R., mujer, mayor, panameña, soltera, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal número 6-6-938 y Antonio Samaniego R., varón, mayor, panameño, casado, ganadero, con cédula de identidad personal número 6-16-600; todos vecinos y naturales de Monagrillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, en memorial fechado el 22 de febrero de 1963, solicitan al Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, título de propiedad por compra de un globo de terreno denominado "Las Uvas", ubicado en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, dentro de los siguientes linderos: Norte: terreno libre y Aristides Girón; Sur: Leonidas Samaniego; Este: Manuel María Samaniego y Aurelio Villarreal; Oeste: carretera de Boca Parita a Monagrillo, Agustín Villarreal, Leandro Castillo y Aristides Girón. El mencionado terreno tiene una extensión de cuarenta y cuatro hectáreas y siete mil quinientos metros cuadrados (44 hect. 7,500 m²).

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Chitré por el término de Ley, y se entregan sendas copias a los interesados para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de la capital, tal como lo estipula la Ley.

Chitré, 26 de marzo de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

L. 5142

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 67

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Emilio Suche Pereira, varón, mayor de edad, natural de la Provincia de Coelá, vecino del Distrito de Santiago comerciante, portador de la cédula de identidad personal N° 2 AV-42-247, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación definitiva del globo de terreno denominado "Toaque" ubicado en el Distrito de Las Palmas Provincia de Veraguas de una superficie

de treinta y seis hectáreas con seis mil cuarenta metros cuadrados (36 Hect. con 6,040 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Mauricio Pérez;
Sur: Teodoro Madrigal y Salomé Cerrud;
Este: Camino Real a La Arena; y
Oeste: Mauricio Pérez.

Para conocimiento del público, se fija el presente Edicto, tanto en la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Palmas como en esta Administración, por el término legal de quince (15) días calendarios como lo ordena el Decreto Ley Nº 6 del 10 de mayo de 1962, y copia del mismo se remite a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación, por tres veces consecutivas, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 5 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 40,263

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 68

El Administrador Provincial de Rentas Internas
Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Olmedo Almanza, varón, mayor de edad, casado, empleado público, natural y vecino de Soná, Provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-110-1947, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación definitiva del globo de terreno denominado "Bongona Nº 1" ubicado en el Corregimiento de La Soledad, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas de una capacidad superficial de cuarenta hectáreas con seis mil metros cuadrados (40 Hect. con 6,000 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino Real de San Juanito a La Soledad;
Sur: Carmen Adames y otros; Río San Juan, David Medina; y Camino Real de Los Sitios a La Soledad;
Este: David Medina;
Oeste: Analida del Carmen Almanza.

Para conocimiento del público se fija del presente Edicto tanto en la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná, como en esta Administración por el término legal de quince (15) días calendarios como lo ordena el Decreto Ley Nº 6 del 10 de mayo de 1962, y copia del mismo se remite a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 5 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 40,291

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 69

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Olmedo Almanza, varón, mayor de edad, casado, empleado público, natural y vecino de Soná, Provincia de Veraguas, y portador de la cédula de identidad personal Nº 9-110-1947 y en representación de su menor hija Analida del Carmen Almanza a solicitado de esta Administración se le adjudique definitivamente el globo de terreno denominado "La Bongona Nº 2" ubicado en el Corregimiento de "La Soledad" Distrito de Soná de una capacidad superficial de cuarenta y tres hectáreas con tres mil quinientos metros cuadrados (43 Hect. con 3,500 m2.) dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino Real de San Juanito a La Soledad, y Quebrada La Pifa;
Sur: Carmen Adames y otros;
Este: Olmedo Almanza; y
Oeste: Quebrada La Pifa.

Para conocimiento del público, se fija del presente Edicto tanto en la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná, como en esta Administración, por el término legal de quince (15) días calendarios como lo ordena el Decreto Ley Nº 6 del 10 de mayo de 1962. Y copia del mismo se remite a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación, por tres veces consecutivas, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 5 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 40,292

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 72

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Castillo, varón, mayor de edad, casado, vecino del Distrito de La Mesa Provincia de Veraguas y portador de la cédula de identidad personal Nº.....a solicitado a esta Administración, la adjudicación definitiva del globo de terreno denominado "La Corocita" ubicado en el Distrito de La Mesa Provincia de Veraguas de una superficie de diez y seis hectáreas con mil ciento sesenta metros cuadrados (16 Hect. con 1,160 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Pablo Castillo;
Sur: Aquilino Castillo;
Este: Manuel Castillo; y
Oeste: Río Beruca; Barbá.

Para conocimiento del público, se fija el presente Edicto, tanto en la Alcaldía Municipal del Distrito de La Mesa como en esta Administración por el término legal de quince (15) días calendarios como lo ordena el Decreto Ley Nº 6 del 10 de mayo de 1962, y copia del mismo se remite a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación, por tres veces consecutivas, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 5 de febrero de 1963.

El Administrador de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 40,287

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 28-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Pablo Castrejón Atencio, varón, mayor de edad, panameño, Contador Público, vecino de la Ciudad de Panamá, de tránsito por esta Ciudad, con cédula de identidad número 4-13-746 por intermedio del Licenciado Darío González, varón, mayor de edad, panameño, abogado, con cédula de identidad número 4 AV-19-588, solicita se le adjudique, a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación, dos globos de terreno ubicados en Bajo Frio, Distrito de Bugaba, con las superficies y linderos que se detallan:

Lote 1. Con una superficie de cuarenta y una hectáreas con dos mil metros cuadrados (41 Hect. 2,000 m2.), alinderado así:

Norte: Policarpo Staff;
 Sur: Aquilino Gómez;
 Este: Río Escarrea y Santiago Carrera con Quebrada de por medio; y
 Oeste: Pedro Pablo Castrejón A., Félix Vique, con el Río Divalá de por medio.

Lote 2. Con una superficie de treinta y dos hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (32 Hect. 4,000 m2.) alinderado así:

Norte: Aquilina Gómez y Félix Vique;
 Sur: Francisco Gómez;
 Este: Francisco Gómez y
 Oeste: Río Divalá y Félix Vique.

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, y en el Despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 11 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
 MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,
José de los S. Vega.

L. 38,845

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 29-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que los señores Pedro Pablo Castrejón Atencio varón, mayor de edad, Contador Público, con cédula de identidad número 4-13-746, Petra María Castrejón Atencio, mayor de edad, mujer, maestra, con cédula de identidad número 4-19-269, y Pablo Vargas Atencio, mayor de edad, panameño, varón, con cédula de identidad número 4-131-530, panameños, por intermedio del Licenciado Darío González varón, mayor de edad, abogado, con cédula de identidad Nº 4 AV-19-588, solicitan se les adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en La Estrella, Distrito de Bugaba, con una superficie de siete hectáreas con tres mil seiscientos metros cuadrados (7 Hect. 3,600) y con los siguientes linderos:

Norte: Carretera Inter-Americana;
 Sur: Marcelina viuda de Castrejón;
 Este: Camino de El Santos a La Estrella; y
 Oeste: Quebrada de Los Limones.

Y para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, y en el Despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 11 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
 MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,
José de los S. Vega.

L. 38,842

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 30-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que los señores Pedro Pablo Castrejón Atencio, varón, mayor de edad, panameño, Contador Público, con cédula

de identidad número 4-13-746 vecino de la Ciudad de Panamá; Petra Castrejón Atencio, mujer mayor de edad, panameña, maestra, con cédula de identidad número 4-19-269, vecina de La Estrella, Distrito de Bugaba, y Pablo Vargas Atencio, varón, mayor de edad, panameño, ganadero, con cédula de identidad número 4-131-530, por intermedio del Licenciado Darío González, varón, mayor de edad, panameño, abogado, con cédula de identidad número 4 AV-19-588, vecino de esta Ciudad, solicitan se les adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en La Estrella, Distrito de Bugaba, con una superficie de tres hectáreas, con tres mil metros cuadrados, (3 Hect. 3,000 m2.), alinderado así:

Norte: José del Carmen Araúz, Cruz Gómez, Moisés Lezcano y Antonio Lezcano;

Sur: Carretera Interamericana;

Este: Camino de El Santo; y

Oeste: Pedro Pablo Castrejón, Petra María Castrejón y Pablo Vargas.

Y para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, y en el Despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las hagan publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 11 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
 MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,
José de los S. Vega.

L. 38,843

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 110-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que la señora Elsa V. de Vega, mujer, mayor de edad, casada, en 1958, de oficios domésticos, con cédula de identidad número 9-47-35, natural de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, con residencia en esta Ciudad de David, por intermedio del Licenciado Olmedo D. Miranda, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad número 4-13-105, abogado, de este vecindario, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en David, Distrito de David, con una superficie de ochocientos doce metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (812.40 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte: Tierras Nacionales;

Sur: Calle en Proyecto;

Este: Tierras Nacionales; y

Oeste: Tierras Nacionales.

Y para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, y en el Despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 2 de mayo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
 MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,
José de los S. Vega.

L. 8,375

(Única publicación)